

Fechas límite de pago para Junio

Decreto 1990 de 2016

aportes
en línea

Recuerde que según lo definido en el **Decreto 1990 de 2016** todos los aportantes que realizan pagos a Seguridad Social y Parafiscales, sean empresas, pagadores de pensión o independientes, que paguen por modalidad asistida o modalidad electrónica, deberán realizar sus aportes en las nuevas fechas límite de pago, iniciando por el 2° día hábil de cada mes.

Verifique cuáles son los dos últimos dígitos del documento de identidad del aportante (*sin incluir el dígito de verificación*) y búsquelos en esta tabla para conocer **la fecha límite en la que debe realizar sus pagos en el mes de Junio sin incurrir en mora:**

2 últimos dígitos del documento de identidad	Máximo día hábil de pago	Fecha límite de pago para el mes de junio
00 al 07	2° día hábil	2 de junio
08 al 14	3° día hábil	5 de junio
15 al 21	4° día hábil	6 de junio
22 al 28	5° día hábil	7 de junio
29 al 35	6° día hábil	8 de junio
36 al 42	7° día hábil	9 de junio
43 al 49	8° día hábil	12 de junio
50 al 56	9° día hábil	13 de junio
57 al 63	10° día hábil	14 de junio
64 al 69	11° día hábil	15 de junio
70 al 75	12° día hábil	16 de junio
76 al 81	13° día hábil	20 de junio
82 al 87	14° día hábil	21 de junio
88 al 93	15° día hábil	22 de junio
94 al 99	16° día hábil	23 de junio

No olvide realizar los aportes a Seguridad Social en las fechas definidas para que pueda acceder a todos los servicios y beneficios que le ofrece el Sistema de Seguridad Social.



Opción Contáctenos



Pregúntenos



Consultor



@aportesenlinea



aportesenlinea.noticias



aportesenlinea

Líneas empresariales:

Bogotá: 307 83 33 / Barranquilla: 385 80 90 / Cali: 485 20 50 / Cartagena: 693 40 80 / Medellín: 604 30 10 / Resto del país: 018000 510 245

Líneas independientes y empleadores domésticos:

Bogotá: 307 80 37 / Barranquilla: 385 20 80 / Cali: 485 39 39 / Cartagena: 693 15 15 / Medellín: 604 10 60 / Ibagué: 277 11 00 / Bucaramanga: 697 09 09 / Resto del país: 018000 524 448

Filial de Grupo